

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, y del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META – IDTTM informa a los interesados que adelantará el Proceso de Licitación Pública No. LP003 DE 2026.

El IDTTM convoca públicamente a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso, a participar en la Licitación Pública No. LP003 DE 2026.

OBJETO

CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GRÚA Y PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META – IDTTM.

La concesión comprende la prestación integral de los servicios de grúa, traslado, recepción, inventario, parqueadero, depósito, custodia y entrega de los vehículos inmovilizados, de conformidad con el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, las especificaciones técnicas y demás Documentos del Proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del concesionario se adelantará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

NATURALEZA ECONÓMICA Y VALOR ESTIMADO DE REFERENCIA

El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE CONCESIÓN cuyo valor contractual es INDETERMINADO PERO DETERMINABLE durante su ejecución, en función de los servicios efectivamente prestados y cobrados a los usuarios.

Exclusivamente para efectos de la estructuración del proceso y de la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad estableció un valor económico estimado de referencia de MIL CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.107.444.000). Esta cifra no constituye presupuesto oficial de gasto, precio fijo del contrato, valor de la oferta, tope de explotación ni ingreso garantizado.

La remuneración ordinaria del concesionario provendrá del recaudo de las tarifas por los servicios efectivamente prestados a los usuarios. En consecuencia, la concesión no comporta, por este concepto, una obligación ordinaria de pago con cargo al presupuesto de gastos del IDTTM. El concesionario reconocerá al Instituto la participación económica adjudicada, que en ningún caso será inferior al quince por ciento (15%) del valor recaudado antes de IVA, en los términos establecidos en los Documentos del Proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la concesión será de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de las garantías exigidas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La concesión se ejecutará dentro del ámbito territorial en el cual el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META – IDTTM ejerza competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los Documentos del Proceso.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones Definitivo, anexos, formatos, adendas, respuestas a observaciones y demás Documentos del Proceso podrán consultarse en la Plataforma Transaccional SECOP II, dentro del expediente electrónico de la Licitación Pública No. LP003 DE 2026.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y OFERTAS

Las observaciones, solicitudes de aclaración, ofertas, subsanaciones y demás actuaciones de los interesados y Proponentes deberán presentarse a través de SECOP II, en la forma y dentro de los términos señalados en el Cronograma del Proceso y en el Pliego de Condiciones.

La fecha y hora límite para la presentación de ofertas será la establecida expresamente en el Cronograma del Proceso. No se admitirán ofertas extemporáneas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma forma parte integral del presente aviso y deberá contener las fechas, horas y plazos de las etapas de la Licitación Pública No. LP003 DE 2026. Antes de su publicación, deberán incorporarse en este aviso las fechas definitivas configuradas en SECOP II, especialmente las correspondientes a observaciones al proyecto de pliego, apertura, cierre, evaluación, traslado del informe y audiencia de adjudicación.

Cualquier modificación de las fechas del proceso se efectuará mediante los mecanismos legalmente procedentes y será publicada oportunamente en SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES

La cobertura del presente proceso por Acuerdos Comerciales deberá corresponder exactamente a la conclusión consignada en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones definitivo. Este aspecto deberá verificarse antes de la publicación del aviso.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con los Documentos del Proceso, la Licitación Pública No. LP003 DE 2026 NO será limitada a MIPYMES y se adelantará abierta a los Proponentes que cumplan las condiciones establecidas, sin perjuicio de los criterios diferenciales legalmente aplicables.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los Proponentes deberán acreditar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica establecidos en el Pliego de Condiciones. Estos requisitos se verificarán bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

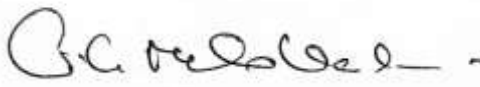
Las ofertas habilitadas serán ponderadas conforme a los factores de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones. El componente económico se relaciona con el porcentaje de participación ofrecido al IDTTM, partiendo de un mínimo del quince por ciento (15%). En el presente proceso NO habrá lugar a precalificación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el IDTTM invita a las Veedurías Ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados a ejercer control social sobre el presente Proceso de Contratación durante todas sus etapas.

Dado en Restrepo – Meta, en la fecha de su publicación en SECOP II.

Sin otro en particular,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio Rene Poveda Gutiérrez	Subdirector General	
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	